



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural  
Dirección General de Ayudas Directas y de  
Mercados

Es copia auténtica de la información original

**ANEXO II: Detalle de importes provisionales justificados excluidos de las solicitudes de pago de las Intervenciones 1,3 y 6 (I.S.A, Campaña 2023)**

Solicitante: ASOCIACION DE APICULTORES DE ANDALUCÍA

CIF: G19512342

Expte.: AP/29/194/2023

Nº colmenas validadas: 92.744

Nº orden de priorización (Interv. 1 y 3): 2

Volumen miel producido y comercializado: -----

Nº orden de priorización (Interv. 6): -----

ACCIONES	Detalle de los importes de gastos provisionales justificados excluidos					Importe excluido (*)	Motivo exclusión / Observaciones
	Impreso	Nº Orden del gasto	nº factura/mes nominal/lugar celebración Jornada/Orden Técnico MCT-hoja 1	nº alumnos solicitados MAF-Hoja 1 / n.º kms solicitados vistas técnicas.	nº alumnos excluidos / kms vistas técnicas excluidos		
1.1	CJG-1.1 Hoja 1					0,00	Las retenciones de los técnicos subvencionados en la Acción 1.1 del mes de julio de 2023, se incluyen en el modelo 111-3T/2023, por lo que el pago de la ayuda queda condicionado a la presentación del mismo y de su justificante de pago.
1.2	CJG-Interv. 1, 3, 6, 7 y Acc. 2,5,6 Hoja 2					3.178,97	El importe solicitado supera el presupuesto asignado en el punto Noveno de la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola, y conforme a la priorización establecida en el artículo 6 de la Orden de 21 de julio de 2023.
1.3	CJG-Interv. 1, 3, 6, 7 y Acc. 2,5,6 Hoja 2					3.488,12	El importe solicitado supera el presupuesto asignado en el punto Noveno de la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola, y conforme a la priorización establecida en el artículo 6 de la Orden de 21 de julio de 2023.
3.1	CJG-Interv. 1, 3, 6, 7 y Acc. 2,5,6 Hoja 2	2	110			156,00	No se dan por válidos boletines asociados a apicultores que no autorizan a que se computen sus colmenas para la solicitud de ayuda de Las Intervenciones 1 y 3 de esta entidad. (NIF: 33391625H)
3.1	CJG-Interv. 1, 3, 6, 7 y Acc. 2,5,6 Hoja 2	7	212			52,00	No se dan por válidos boletines asociados a apicultores que no autorizan a que se computen sus colmenas para la solicitud de ayuda de Las Intervenciones 1 y 3 de esta entidad. (NIF: 25318264W)
3.1	CJG-Interv. 1, 3, 6, 7 y Acc. 2,5,6 Hoja 2	8	220			125,00	No se dan por válidos boletines asociados a apicultores que no autorizan a que se computen sus colmenas para la solicitud de ayuda de Las Intervenciones 1 y 3 de esta entidad. (NIF: 2326215S)
3.1	CJG-Interv. 1, 3, 6, 7 y Acc. 2,5,6 Hoja 2	10	307			104,00	No se dan por válidos boletines asociados a apicultores que no autorizan a que se computen sus colmenas para la solicitud de ayuda de Las Intervenciones 1 y 3 de esta entidad. (NIF: 71412042D)
3.1	CJG-Interv. 1, 3, 6, 7 y Acc. 2,5,6 Hoja 2	12	431			104,00	No se dan por válidos boletines asociados a apicultores que no autorizan a que se computen sus colmenas para la solicitud de ayuda de Las Intervenciones 1 y 3 de esta entidad. (NIF: 74916575D)

FIRMADO POR	ROCIO GUIJARRO MILLAN	02/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2L6KPT3L6P82E2LZCZC8FH7V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

